

ORDENANZA N° 334/87

Convenio c/encotel.

Sanción: 30/11/87.

Art. 1º) AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a cumplimentar en todos sus términos el compromiso de partes formalizado con Encotel a través del convenio celebrado en la ciudad de Buenos Aires el 21 de agosto del corriente año.

Art. 2º) DE FORMA